

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

TESORERÍA

Aprobación del Plan de Tesorería para el ejercicio 2020.....572

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

Aprobación definitiva de la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito S01/2019.....575

Aprobación definitiva de Modificación de Crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de Suplemento de Crédito S02/2019.....576

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio 2020.....577

CIUDAD REAL

Extracto de la convocatoria de la XXII Edición del Festival Corto de Ciudad Real 2020.....581

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

Aprobación inicial de la creación y clasificación del puesto de Secretario-Interventor, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.....583

LUCIANA

Exposición al público del Padrón del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio y Depuración de este municipio, correspondiente al cuarto trimestre de 2019.....584

SACERUELA

Exposición al público del Padrón sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) correspondientes a ejercicio 2020.....585

TORRALBA DE CALATRAVA

Delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia a favor de Concejales.....586

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3 BIS

Procedimiento Ordinario 510 /2019 a instancias de Alejandro Nieto Márquez Infante. 587

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA
ARGAMASILLA DE ALBA

Convocatoria a Junta General Ordinaria anual que tendrá lugar el próximo día 16 de febrero del año en curso.....589

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 20 página/s. Página 2 de 20. Código de Verificación Electrónica (CVE) 2JboEUH3Fn1ZSTQJfe9y

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

TESORERÍA

Por Decreto de la Presidencia número 2020/155, de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020 y el Plan de Disposición de Fondos en base a la propuesta del señor Vicepresidente 2º y Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Aprobación del Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020.

Se propone la aprobación del Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para 2020 conforme al Anexo I del informe de Tesorería que acredita el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho Plan se actualizará trimestralmente conforme se efectúe la remisión trimestral a la plataforma telemática del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Asimismo, se propone la aprobación del siguiente Plan de Disposición de Fondos:

1º.- En primer lugar, conforme la obligatoriedad establecida en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, se satisfarán los intereses de las operaciones de tesorería a concertar por el anticipo a los ayuntamientos de las cantidades a recaudar por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, en caso de que se concierten en este ejercicio.

2º.- En segundo lugar y dando cumplimiento al artículo 187 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se considera prioritario los gastos de personal incluidos en el Capítulo I del Presupuesto de la Corporación y en relación con ellos los pagos por operaciones no presupuestarias relacionadas con el mismo; es decir, la Hacienda Pública acreedora por IRPF y la Seguridad Social por las cuotas de los empleados. Dichos pagos se efectuarán mensualmente por doceavas partes a excepción de lo contenido en los pagos extraordinarios de junio y diciembre.

3º.- En relación con el carácter prioritario de los gastos de personal se asigna prioridad a todo el resto de gastos sociales, ayudas, etc. y el resto de créditos establecidos en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

4º.- Durante los dos primeros meses del ejercicio se atenderán con prioridad absoluta el pago de las cantidades facturadas por proveedores que resulten de las obligaciones reconocidas del presupuesto del ejercicio anterior, con carácter previo al inicio del pago a proveedores de la facturación del 2020.

Asimismo, respecto a la facturación de 2020 se dará preferencia a los créditos incorporados en el expediente de incorporación de remanentes que se realice por la Intervención de Fondos en el primer trimestre del ejercicio, sin perjuicio de respetar los plazos legales de la Ley de Morosidad para el pago de obligaciones correspondientes a 2020.

5º.- Respecto a la disposición de los fondos para inversiones, contenidas en el Capítulo VI, y los pagos del Capítulo II, del presupuesto de gastos, se ajustará al calendario de reconocimiento de obligaciones que en función de la naturaleza del gasto y condiciones generales de pago establecidas resulte más conveniente y para el que se tendrá en cuenta el sistema de financiación establecido.

6º.- El resto de pagos correspondientes a los Capítulos IV, VII y VIII, dedicados a transferencias, y como novedad los anticipos financieros de Tesorería a los Ayuntamientos que se incluyen en activos fi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

nancieros por un importante importe de 20.000.000 euros se satisfarán conforme el calendario de obligaciones reconocidas, una vez satisfechas las del año anterior, y efectuada prelación de pagos anteriores.

7º.- En materia de operaciones no presupuestarias y atendiendo a las previsiones del Presupuesto de Tesorería se intentará que los anticipos a los Ayuntamientos correspondientes a los convenios firmados para la prestación del Servicio Provincial de Recaudación se efectúen con cargo a fondos líquidos de tesorería ya que el diferencial entre los intereses acreedores y deudores es más favorable para la Corporación; y para el ejercicio del 2020 hasta el mes de mayo/junio. A partir de dicho mes se estudiará por la Tesorería Provincial si resulta necesario la concertación de operaciones de tesorería para el anticipo a los ayuntamientos y en su caso, se realizará el oportuno expediente y propondrá al órgano competente su aprobación; o si con las disponibilidades de los fondos líquidos de tesorería previstos no fuera necesario solicitar dichas operaciones de tesorería para afrontar los anticipos bimestrales de los Ayuntamientos.

8º.- Quedan exceptuados de las limitaciones señaladas en los apartados anteriores los pagos que hayan de realizarse en formalización, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento, para el pago de obligaciones y los que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

9º.- En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se destinará con prioridad a la atención de pagos correspondientes al fin afectado, sin perjuicio del principio de unidad de caja.

Quando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas, en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada al ordenador de pagos de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma”.

PRESUPUESTO DE TESORERÍA 2020

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Fondos líquidos al inicio del periodo(1)	69.338.318,98	62.734.988,23	60.811.657,48	53.138.326,73	61.514.995,98	55.511.665,23	37.486.929,48	26.863.598,73	22.005.665,98	28.429.235,23	75.405.904,48	92.592.076,73	
Cobros Presupuestarios													
1. IMPUESTOS DIRECTOS	300.000,00	300.000,00	300.000,00	500.000,00	600.000,00	300.000,00	300.000,00	500.000,00	300.000,00	300.000,00	460.042,00	1.302.958,00	5.463.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	450.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	462.963,00	711.372,00	6.574.335,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	350.000,00	350.000,00	350.000,00	450.000,00	450.000,00	729.095,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	744.039,00	5.673.134,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	93.320.031,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	29.500,00	119.500,00
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES													
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
8. ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00		20.000,00		20.000,00		100.000,00		200.000,00		400.000,00		760.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS													
Total Cobros Presupuestarios	8.896.669,25	8.976.669,25	9.026.669,25	9.276.669,25	9.396.669,25	9.385.764,25	9.176.669,25	9.276.669,25	9.306.669,25	9.076.669,25	9.549.674,25	10.564.538,25	111.910.000,00
COBROS NO PRESUPUEST.	0,00	0,00	0,00	11.000.000,00	17.000.000,00	11.000.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	22.000.000,00	57.000.000,00	45.000.000,00	0,00	170.000.000,00
COBROS REALIZ. PTES. APLICAC. DEFINIT.													
Pagos Presupuestarios													
1. GASTOS DE PERSONAL	2.400.000,00	2.800.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	4.700.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	5.250.540,00	34.350.540,00
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	2.000.000,00	1.600.000,00	1.500.000,00	1.083.100,00	1.000.000,00	1.313.502,00	1.265.900,00	15.262.502,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00	2.000.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.700.000,00	2.510.500,00	4.100.000,00	4.100.000,00	4.100.000,00	4.100.000,00	4.100.000,00	5.187.100,00	38.297.600,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA													129.756,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	800.000,00	800.000,00	900.000,00	1.300.000,00	1.887.000,00	8.487.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.834.602,00	1.500.000,00	1.700.000,00	2.250.000,00	2.308.000,00	14.592.602,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	20.000.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS													
Total Pagos Presupuestarios	4.500.000,00	5.900.000,00	5.700.000,00	6.900.000,00	10.400.000,00	13.410.500,00	12.300.000,00	12.634.602,00	13.883.100,00	14.100.000,00	15.363.502,00	16.058.296,00	131.150.000,00
PAGOS NO PRESUPUESTARIOS	11.000.000,00	5.000.000,00	11.000.000,00	5.000.000,00	22.000.000,00	25.000.000,00	11.000.000,00	5.000.000,00	11.000.000,00	5.000.000,00	22.000.000,00	37.000.000,00	170.000.000,00
PAGOS REALIZ. PTES. APLICAC. DEFINIT.													

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

FONDOS LÍQUIDOS AL FINAL PERIODO	62.734.988,23	60.811.657,48	53.138.326,73	61.514.995,98	55.511.665,23	37.486.929,48	26.863.598,73	22.005.665,98	28.429.235,23	75.405.904,48	92.592.076,73	50.098.318,98	
PREVISIÓN MÍNIMO DE TESORERÍA	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	
NECESIDAD ENDEUDAM./EXCED. TESORERÍA	50.734.988,23	48.811.657,48	41.138.326,73	49.514.995,98	43.511.665,23	25.486.929,48	14.863.598,73	10.005.665,98	16.429.235,23	63.405.904,48	80.592.076,73	38.098.318,98	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 21 de enero de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 194

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARENALES DE SAN GREGORIO****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2019 aprobó inicialmente el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito S01/2019.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se entiende elevado automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, con el siguiente detalle:

	<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</i>		<i>FUENTE FINANCIACIÓN</i>
1532.21000	Conservación y mantenimiento instalaciones y vías	616,00	
161.46301	Concesión servicio de agua Aquagest y Campo de Criptana	3.852,16	
1621.46300	Recogida de residuos. Recogida de basuras Consermancha	636,84	
TOTAL		5.105,00	RTE. LIQUIDO TESORERÍA

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arenales de San Gregorio a 22 de enero de 2020.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 195

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2019 aprobó inicialmente el expediente de aprobación inicial de Modificación de Crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de Suplemento de Crédito S02/2019.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se entiende elevado automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Suplemento
165.22100	Alumbrado público	5.150,99
1522.21200	Conservación Edificios Públicos	397,80
1532.21000	Conservación y mantenimientos instalaciones y Vías Públicas	378,66
164.21200	Cementerio	6.353,33
171.21000	Parques y jardines	446,67
338.22611	Fiestas populares y festejos.	587,59
334.22610	Festejos populares	392,00
929.22699	Universidad popular	186,04
920.22704	Gastos diversos	2.906,92
	Servicios de consultoría y asistencia	16.800,00
	Totales	16.800,00

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a los siguientes conceptos:

- Mayor recaudación en partida en partida 116: 10.000,00 euros.
- Mayor recaudación en partida en partida 32900: 6.800,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arenales de San Gregorio, a 22 de enero de 2020.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 196

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Presupuesto General, ejercicio 2019, y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2020.

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020 por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 246, de fecha 26 de diciembre de 2019 no habiéndose presentado reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, se publica el Presupuesto General resumido por capítulos y la Plantilla de Personal:

I) Resumen por capítulos, clasificación económica:

<i>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS</i>		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	5.643.655,60 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.757.891,44 €
3	GASTOS FINANCIEROS	9.320,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	434.929,20 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	30.000 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	118.231,49 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	48.200 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO		11.050.227,73 €

<i>RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS</i>		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.026.500,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	140.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.923.050,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.928.477,73 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.200,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO		11.050.227,73 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020
PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA					
Denominación	Nro.	Grupo	Escala	Subescala	Categoría / Obs.
Secretario	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	Entrada
Interventor	1	A1	Habilitación Nacional	Intervención	Entrada
Técnico	2	A2	Adm. General	De Gestión	Vacantes
Técnico	1	A2	Adm. General	De Gestión	
Administrativo	11	C1	Adm. General	Administrativa	
Administrativo	1	C1	Adm. General	Administrativa	Vacante
Inspector	1	C1	Adm. General	Administrativa	Vacante
Auxiliar	1	C2	Adm. General	Auxiliar	
Auxiliar	1	C2	Adm. General	Auxiliar	Vacante
Agente Notificador	1	A Prof.	Adm. General	Subalterna	
Arquitecto Técnico	1	A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
Ingeniero Técnico	1	A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
Operario	1	A Prof.	Adm. Especial	S. Especiales	Personal de Oficinos
Subinspector	1	A2	Adm. Especial	S. Especiales	Vacante
Oficial de Policía	1	C1	Adm. Especial	S. Especiales	Oficial Policía Local
Oficial de Policía	1	C1	Adm. Especial	S. Especiales	Vacante
Policía	16	C1	Adm. Especial	S. Especiales	Policía Local
Policía	1	C1	Adm. Especial	S. Especiales	Vacante
Guarda Rural	1	A Prof.	Adm. Especial	S. Especiales	Guarda Rural

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación	Nº	G	Titulación	Observaciones
Coordinador Centro Social	1	II	DIP.	CENTRO SOCIAL
Asistente Social	2	II	DIP.	CENTRO SOCIAL
Educador Centro Social	1	II	DIP.	CENTRO SOCIAL
Animador Socio-Cultural	1	III	BS/FP 2	CENTRO SOCIAL
Auxiliar Administrativo	1	IV	GE/FP 1	CENTRO SOCIAL
Conserje Centro Social	1	V	CE	CENTRO SOCIAL
Director C.A.D.I.	1	I	LIC.	
Educador C.A.D.I.	1	II	DIP.	
Maestro Taller C.A.D.I.	3	III	BS/FP 2	1 VACANTE
Conserje C.A.D.I.	1	V	CE	
Encargado de Obras	1	IV	GE/FP 1	OBRAS Y SERVICIOS
Encargado de Servicios	1	IV	GE/FP 1	OBRAS Y SERVICIOS
Oficial 2ª Conductor	1	IV	GE/FP 1	OBRAS Y SERVICIOS
Oficial 1ª Obras	1	IV	GE/FP 1	OBRAS Y SERVICIOS (Vacante cubierta interinamente)
Oficial 1ª Tractorista	1	IV	GE/FP 1	OBRAS Y SERVICIOS
Encargado Jardines	1	IV	BS/FP 2	PARQUES Y JARDINES
Oficial de Jardines	4	IV	GE/FP 1	PARQUES Y JARDINES
Oficial de Jardines	1	IV	GE/FP 1	PARQUES Y JARDINES (Vacantes cubiertas interinamente)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Encargado de Cementerio	1	IV	GE/FP 1	CEMENTERIO
Ayudante Cementerio	1	IV	GE/FP 1	CEMENTERIO
Peón Obras Cementerio	1	V	CE	CEMENTERIO (Vacante cubierta interinamente)
Peón Limpieza Viaria	1	V	CE	LIMPIEZA VIARIA
Peón Limpieza Viaria	2	V	CE	LIMPIEZA VIARIA (Vacantes)
Coordinador Deportivo	1	III	BS/FP 2	ÁREA DEPORTES
Operario Inst. Deportivas	2	V	CE	1 VACANTE
Coordinador Acts. Culturales	1	III	BS/FP 2	CASA DE CULTURA
Auxiliar Vídeo y Televisión	1	IV	GE/FP 1	CRIPTANA TELEVISIÓN
Aux. Advtv. Biblioteca	1	IV	GE/FP 1	BIBLIOTECA (Vacante)
Aux. Advtv. Nuevas Tecnologías	1	IV	GE/FP 1	CASA CONSISTORIAL (Vacante cubierta interinamente)
Conserje Casa de Cultura	1	V	CE	CASA DE CULTURA
Conserje Casa de Cultura	1	V	CE	CASA DE CULTURA
Conserje de Biblioteca	1	V	CE	BIBLIOTECA
Monitora de Danza	1	III	BS/FP 2	ESCUELA DANZA
Administrativo	1	III	BS/FP 2	OFICINA LOCAL AGRARIA
Auxiliar administrativo	2	IV	GE/FP 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL - Intervención
Ordenanza	1	V	CE	CASA CONSISTORIAL
Limpiadora (tiempo parcial)	1	V	CE	CASA CONSISTORIAL (VACANTE)
Limpiadora (tiempo parcial)	1	V	CE	SERVICIOS VARIOS

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

<i>Denominación</i>	<i>Nº</i>	<i>Titulación</i>	<i>Duración</i>	<i>Observaciones</i>
Coordinador Escuela de Música	1	Superior	Obra o servicio	ESCUELA DE MÚSICA
Profesores de Música (T P)	11	Superior - Media	Obra o servicio	ESCUELA DE MÚSICA
Profesor de Danza (T P)	1	BS / FP 2	Obra o servicio	ESCUELA DANZA
Profesor de Danza (TP)	1	Superior	Obra o servicio	ESCUELA DANZA
Director Esc. de Pintura (T P)	1	Media	Obra o servicio	ESCUELA PINTURA
Monitor Juventud (JC)	1	Superior	Obra o servicio	CASA DE JUVENTUD
Monitor Juventud (T P)	1	Bachiller	Obra o servicio	CASA DE JUVENTUD
Cuidadora (J C)	3	Graduado Escolar	Obra o servicio	VIVIENDA TUTELADA
Cuidadora (JP)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio	VIVIENDA TUTELADA
Cuidadora (J C)	3	Graduado Escolar	Obra o servicio	CENTRO DE DIA
Integradora Social (J P)	1	Bachiller	Obra o servicio	CENTRO DE DIA
Integradora Social (J C)	2	Bachiller	Interinidad	CENTRO OCUPACIONAL
Psicóloga (J P)	1	Superior	Obra o servicio	CENTRO OCUPACIONAL
Conductor (J P)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio	CENTRO DE DÍA
Terapeuta Ocupacional (J P)	1	Bachiller	Obra o servicio	CENTRO DE DÍA
Fisioterapeuta (T P)	2	Media	Obra o servicio	CENTRO DE DÍA
Maestro de taller (J C)	1	Bachiller	Obra o servicio	CENTRO OCUPACIONAL
Peón (J C)	1	Cert. Escolaridad	Obra o servicio	LIMPIEZA ENTORNO MOLINOS
Auxiliar Ayuda a Domicilio (T P)	20	Cert. Escolaridad	Obra o servicio	PROGRAMA SAD
Trabajador Social (J C)	1	Media	Obra o servicio	CENTRO SOCIAL
Psicólogo (J P)	1	Superior	Obra o servicio	CENTRO SOCIAL
Monitor Informática (J C)	1	BS / FP 2	Obra o servicio	CENTRO INTERNET
Téc. Información Turística (J C)	1	Bachiller	Obra o servicio	CENTRO INICIATIVAS TURISTI.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Aux. de Información Turística (J C)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio	CENTRO INICIATIVAS TURISTI.
Conserje (T P)	2	Cert. Escolaridad	Obra o servicio	Scios. SOCIO EDUCATIVOS
Instructores (T P)	7	Cert. Escolaridad	Obra o servicio	UNIVERSIDAD POPULAR
Directora CAI	1	Diplomado Mag.	Obra o servicio	CENTRO ATENCIÓN INFANCIA
Puericultora CAI (T P)	3	Aux. Puericultura	Obra o servicio	CENTRO ATENCIÓN INFANCIA
Psicólogo (J C)	1	Psicología	Obra o servicio	CENTRO DE LA MUJER
Asesor Jurídico (J C)	1	Ldo. Derecho	Obra o servicio	CENTRO DE LA MUJER
Promotor de Empleo (J C)	1	Diplomado	Obra o servicio	CENTRO DE LA MUJER
Dinamizador Social (J C)	1	Diplomado	Obra o servicio	CENTRO DE LA MUJER
Presentador Criptana TV (J C)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio	CRIPTANA TELEVISIÓN
Presentador Criptana TV (T P)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio	CRIPTANA TELEVISIÓN
Coord. de Comunicación (J C)	1	BS/FP 2	Obra o Servicio	CRIPTANA TELEVISIÓN
Conserjes (J C)	2	Cert. Escolaridad	Obra o servicio	INSPECCIÓN DE POLICÍA
Auxiliar administrativo (J C)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio	C.A.D.I.
Oficial 1ª albañil (J C)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio	OBRAS Y SERVICIOS
Oficial 3ª Conductor	1	Cert. Escolaridad	Obra o servicio	LIMPIEZA VIARIA
Oficial 1ª Tractorista (J C)	1	Cert. Escolaridad	Obra o servicio	PARQUES Y JARDINES
Oficial de Jardines	1	Graduado Escolar	Interinidad	PARQUES Y JARDINES
Oficial de Jardines	1	Graduado Escolar	Obra o servicio	LIMPIEZA VIARIA Y JARDINES
Peón Barrendero (J C)	1	Cert. Escolaridad	Obra o servicio	LIMPIEZA VIARIA
Aux. Administrativo (J C)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio	CENTRO DE EMPRESAS
Socorristas (J C)	2	Graduado Escolar	Obra o Servicio	PISCINA CLIMATIZADA
Socorristas (J P)	1	Graduado Escolar	Obra o Servicio	PISCINA CLIMATIZADA
Monitor de Natación (J C)	3	Graduado Escolar	Obra o Servicio	PISCINA CLIMATIZADA
Monitor de Natación (T P)	3	Graduado Escolar	Obra o Servicio	PISCINA CLIMATIZADA
Aux. Administrativo (J C)	1	Graduado Escolar	Obra o Servicio	ALCALDÍA

Número total de plazas de Funcionarios de Carrera	45
Número total de plazas de Personal Laboral Fijo	47
Número de plazas de Personal Laboral de duración determinada	99

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Campo de Criptana.- El Alcalde.

(Firmado electrónicamente).

Anuncio número 197

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 493047.

Extracto de la convocatoria abierta por el Ayuntamiento de Ciudad Real en concurrencia competitiva de la XXII Edición del Festival Corto de Ciudad Real 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de enero de 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

La participación en este Festival está abierta a autores/as nacidos/as y/o residentes en Europa y Latinoamérica, cuyas obras reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria otorgar diversos premios en el mundo del cortometraje con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad.

Se establecen tres Modalidades de participación:

- Ficción: Obras de ficción de temática libre.
- Documental: Obras documentales de temática libre.
- Animación: Obras de temática libre realizadas con cualquier técnica de animación.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 11 de fecha 18 de enero de 2017 y se encuentran publicadas, asimismo, en la página Web:

www.festivalcortocr.com

Cuarto.- Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 10.200,00 euros que se destinarán a premios y que serán imputados a la aplicación presupuestaria número 2312 22625 "Otros gastos diversos Festival Cortos Ciudad Real" del Presupuesto General prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2020.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las obras se extiende desde el 30 de enero al 10 de marzo de 2020, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Otros datos.

La inscripción se realizará únicamente online a través de las siguientes plataformas:

- FESTHOME
- CLICKFORFESTIVAL

Las obras no superarán los 30 minutos de duración, créditos incluidos. Sólo se admitirán obras producidas con posterioridad al 1 de enero de 2018 que no hayan concursado en anteriores ediciones de este Festival. Cada participante podrá presentar como máximo 2 obras. Una obra no puede presen-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tarse en más de una modalidad. Las obras deberán presentarse habladas en castellano o en versión original subtitulada a esta lengua.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/493047>

Anuncio número 198

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

ANUNCIO

Aprobación inicial por la Junta Vecinal de la E.A.T.I.M. de Cinco Casas de la creación y clasificación del puesto de Secretario-Interventor, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta Vecinal de la E.A.T.I.M. de Cinco Casas de fecha 19 de diciembre de 2019, la creación y clasificación del puesto de Secretario-Interventor, reservado a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme determina el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta E.A.T.I.M., tablón de anuncios de la sede del municipio www.alcazardesanjuan.es.

Cinco Casas, 22 de enero de 2020.- El Alcalde de la E.A.T.I.M. de Cinco Casas, Miguel Ángel Rosado Huertas.

Anuncio número 199

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LUCIANA****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los interesados, a efectos de notificación colectiva según establece los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, que el Padrón del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio y Depuración de este municipio, correspondiente al 4º trimestre de 2019, se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para reclamaciones.

Que el periodo voluntario de pago de los recibos será desde el 22 de enero al 22 de marzo de 2020 en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes desde las 8 hasta las 14 horas; interrumpiéndose el periodo voluntario de cobranza en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición pública del Padrón.

Que, finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas quedaran incursas en la vía administrativa de apremio, exigiéndose el recargo legalmente establecido, así como las costas e intereses de demora que se devenguen.

Luciana, a 22 de enero de 2020.- El Alcalde, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 200

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SACERUELA

ANUNCIO

Padrones Fiscales 2020.

Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza).

Aprobados por el órgano competente, los padrones fiscales que se citan, correspondientes al ejercicio 2020, se expone al público mediante publicación Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, para que por los interesados pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo y potestativo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición al público, dirigido a la Alcaldía, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el periodo de exposición, se iniciará el periodo de cobro en voluntaria.

Saceruela, 22 de enero de 2020.- El Alcalde, José Fernández Teno.

Anuncio número 201

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA**

Delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia en Concejales de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del ROF, se hace público el contenido de la Resolución número 6 de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de enero de 2020, por la que se efectúan las siguientes delegaciones, en los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

<i>Área/Materia</i>	<i>Concejal Delegado</i>
Cultura, Festejos, Deportes, Obras y Mantenimiento, Urbanismo y Personal	D. Luis Blanco Casero
Economía y Hacienda, Promoción Empresarial	D. Daniel Talavera Talavera
Agricultura, Medio Ambiente	D. Miguel Ángel González Nieva
Mujer, Educación, Bienestar Social y Sanidad	D ^a . Mónica Vázquez García-Motos
Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Policía	D ^a . María Antonia Álvaro García-Villaraco
Juventud	D. Fabián Sánchez-Miguel Orellana

Torralba de Calatrava, 22 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 202

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3 BIS

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001486.

Procedimiento Ordinario 510/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Alejandro Nieto Márquez Infante.

Abogado: Libertad Fernández-Camuñas García.

Demandados: FOGASA y Héctor Javier Hidalgo Hernández.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 Bis de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Alejandro Nieto Márquez Infante contra Héctor Javier Hidalgo Hernández, en reclamación por ordinario, registrado con el número Procedimiento Ordinario 510/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Héctor Javier Hidalgo Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/4/2020 a las 11:00 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Héctor Javier Hidalgo Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintiuno de enero de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 203

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA ARGAMASILLA DE ALBA

Bernabé Ruiz López, Presidente de la Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya.

Hace saber:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los miembros de la misma a la Junta General Ordinaria anual que tendrán lugar en el Salón de Actos de la Comunidad de Regantes, calle Tejera 11, de Argamasilla de Alba, el próximo día 16 de febrero del año en curso a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de asistentes.

En ambas Juntas Generales se tratarán exclusivamente (Artículo 58) los asuntos previstos en el siguiente:

Orden del Día de la Junta General Ordinaria anual.

1º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades desarrolladas durante el ejercicio anterior.

3º) Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio anterior.

4º) Examen y aprobación, si procede, del proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos para el año 2020 redactado por la Junta de Gobierno.

5º) Examen y aprobación del reparto, entre los regantes, del agua que se disponga y que le sea adjudicada a la Comunidad por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

6º) Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto de los interesados.

Argamasilla de Alba, a dieciséis de enero de 2020.

Anuncio número 204

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>